



18

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO C-037/2023 FIRMADO CON FECHA 20 DE MAYO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ Y C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL Y ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS. S.A. DE C.V.. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL N1-ELIMINADO 1 [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

N2-ELIMINADO [REDACTED]

ANTECEDENTES

I.- "LAS PARTES" señalan bajo protesta de decir verdad, por conducto de su Representantes legales:

1. Que con fecha 20 de Mayo de 2023 celebraron un Contrato de Adquisición con número C-037/2023, por la adquisición de materiales para bacheo para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., mismo que se adjunta al presente como Anexo "1" ("EL CONTRATO C-037/2023").
2. Que la vigencia de "EL CONTRATO C-037/2023" es por SIETE (07) MESES a partir del 20 de MAYO de 2023 al 20 de DICIEMBRE de 2023.

DECLARACIONES

I. Declaran "LAS PARTES" bajo protesta de decir verdad, por conducto de sus Representantes legales:

- a) Que la legal existencia de cada una de "LAS PARTES" quedó debidamente acreditada en el Apartado de DECLARACIONES de "EL CONTRATO C-037/2023".
- b) Que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que actúan y comparecen a la firma del presente Convenio Modificadorio, por haber quedado debidamente acreditadas en el Apartado de DECLARACIONES de "EL CONTRATO C-037/2023".

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'B' and several other marks.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left corner.



c) Que por así convenir a los intereses de cada una de "LAS PARTES", desean modificar "EL CONTRATO C-037/2023" en los términos que se contienen en el presente Convenio Modificatorio.

d) Que en la celebración del presente Convenio no concurren el dolo, la mala fe, el error o el engaño o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar su validez o invocar la nulidad absoluta o relativa del mismo o de cualesquiera de sus Cláusulas, y en consecuencia de las obligaciones y derechos que de ellas emanan.

e) Que tienen pleno conocimiento de sus derechos, obligaciones y responsabilidades establecidas en "EL CONTRATO C-037/2023", por lo que es su libre voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA de "EL CONTRATO C-037/2023", para quedar como a continuación se señala:

SEGUNDA. - **DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** - "LAS PARTES" acuerdan que el importe total para el cumplimiento del Contrato será por una ampliación de 162.80 Toneladas de MEZCLA ASFALTICA CALIENTE, que representa el 20% adicional del solicitado en el Contrato C-037/2023, quedando de la siguiente manera:

Descripción	Precio Unitario	Sub-Total
162.80 Toneladas de MEZCLA ASFALTICA CALIENTE DE 3/8 A FINOS	\$2,160.00	\$351,648.00
IVA		\$56,263.68
TOTAL		\$407,911.68

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que en todo lo que no se contraponga al presente Convenio Modificatorio, subsistirá lo dispuesto en "EL CONTRATO C-037/2023" en los términos señalados en el mismo.

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio no implica novación, por lo que más allá de las modificaciones contenidas en el presente documento, todas las Cláusulas de "EL CONTRATO C-037/2023" tanto las obligaciones como las responsabilidades que de ellas emanan para ambas partes, permanecerán en pleno vigor y fuerza hasta la terminación de "EL CONTRATO C-037/2023", y en su caso hasta la prescripción legal de la obligación de que se trate para lo que se tienen por reproducidas aquí para todos los efectos a que haya lugar.



B
R
A

✓

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

CUARTA.- Cualquier modificación al presente Convenio Modificatorio deberá hacerse por escrito y firmarse por cada una de "LAS PARTES", ratificando a la vez que el presente forma parte integral de "EL CONTRATO C-037/2023".

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio Modificatorio el día 14 de julio de 2023 en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco ante dos testigos quedando un ejemplar en poder de cada una de "LAS PARTES".

POR "EL AYUNTAMIENTO"

**MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN
SÁNCHEZ**
Presidente Municipal

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Síndico Municipal

**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES
GÓMEZ**
Secretaria General

C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES
Encargada de la Hacienda Pública
Municipal

POR "EL PROVEEDOR"

KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.

Representante Legal

TESTIGOS

**ABOGADO JOSÉ GUIJARRO
FIGUEROA**
Director Administrativo

MCI. ROSA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Directora de Proveduría Municipal

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificatorio al Contrato de Adquisición C-037/2023, celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Representante Legal el C. Oscar Villegas Peña, el día 14 de julio de 2023 dos mil veintitrés, consistente en 04 cuatro fojas útiles por uno solo de sus lados.-----



AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al departamento de Unidad Jurídica Municipal serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio al Contrato de Adquisición C-037/2023, celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Representante Legal el C. Oscar Villegas Peña, el día 14 de julio de 2023 dos mil veintitrés, consistente en 04 cuatro fojas útiles por uno solo de sus lados.-----
--

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."